República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020-00110

DEMANDANTE: MONICA MARCELA FERIAS DÍAZ DEMANDADO: RICARDO ARTURO GÓMEZ ROJAS

- 1.- Por secretaría dese traslado a la liquidación de crédito allegada por la ejecutada. -fls. 37 y 38. conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.
- 2. -Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

3.- Por secretaria y a costa de la parte demanda expidase copia de la audiencia llevada a cabo el pasado 02 de/marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE

LILIA INES SUAREZ GÓMEZ

B.C.S.C

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:

EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL No. 2020-00110

DEMANDANTE: MONICA MARCELA FERIAS DÍAZ

DEMANDADO: RICARDO ARTURO GÓMEZ ROJAS

Adjúntense al plenario y déjense en conocimiento de los extremos procesales, las documentales allegadas por la Gerente del Hospital El Salvador de Ubaté y que dan cuenta de los descuentos de nómina efectuados al ejecutado y consignados al proceso referenciado, por medio del banco Agrario de Colombia. -fls 28 a 32.

NOTIFIQUESE

ÁREZ GÓMEZ

3.C.S.C.

(2 autos).